



## Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones  
Internacionales

### VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN PROGRAMA MENTOR CURSO 2025-26 (PRIMER CUATRIMESTRE)

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca plazas para estudiantes de la Universidad de Valladolid que deseen participar en el “**Programa Mentor**”. Este programa ofrece la posibilidad de que alumnos de la UVa presten apoyo y orientación a alumnos de intercambio internacional en los meses previos y durante el inicio de su estancia en los diferentes campus de la Universidad de Valladolid, facilitando su llegada e integración entre el resto de los estudiantes y aumentando el atractivo de nuestra Universidad como institución de destino.

#### Base primera.- Requisitos de participación.

1.- Podrán participar en la presente convocatoria estudiantes de la Universidad de Valladolid matriculados en el curso académico 2024-25 en estudios oficiales de Grado, Máster o Doctorado con el compromiso de matricularse durante el año académico 2025-26.

Dicho compromiso aparece recogido en el impreso de solicitud (Anexo I) y será ratificado por el candidato mediante su firma.

2.- Podrán igualmente participar estudiantes matriculados en la Universidad de Valladolid durante el curso 2024-25 en estudios conducentes a la obtención de un título de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional y que finalicen sus estudios en dicho curso académico (recién titulados).

3.- Quedan excluidos de esta convocatoria los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras, puesto que este centro dispone de su propio programa de mentoría, en el que pueden participar.

#### Base segunda.- Duración y condiciones del mentorado.

1.- Los estudiantes seleccionados llevarán a cabo sus tareas durante el primer cuatrimestre del curso académico 2025-26.

2.- A cada mentor se le asignará un máximo de 5 estudiantes extranjeros. No obstante, este





## Universidad de Valladolid

### Servicio de Relaciones Internacionales

número puede variar en función de la demanda de mentores existente.

En el caso de que no haya suficientes estudiantes de intercambio que soliciten el apoyo de un mentor, se concederá la participación en el programa atendiendo al baremo establecido en la Base Sexta.

3.- El mentor se pondrá en contacto con cada estudiante de intercambio asignado con antelación a su llegada a España para prestarle:

- Asesoramiento social: recibimiento, apoyo en la búsqueda de alojamiento, regularización de su estancia, apoyo lingüístico, integración en la cultura española, etc.
- Asesoramiento académico: información sobre el plan de estudios y contenido de las asignaturas, calendario escolar, horarios, tutorías, matrícula, exámenes, etc.
- Información acerca de los Servicios Universitarios: Servicio de Relaciones Internacionales, Oficina de Relaciones Internacionales de cada Centro, Biblioteca, aulas de informática, Servicio de Deportes, Centro de Idiomas, asociaciones de estudiantes, etc.

### Base tercera. - Obligaciones y reconocimiento.

1.- Los estudiantes mentores tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir a los actos del Día de Orientación organizado por el Servicio de Relaciones Internacionales para la acogida de los estudiantes de intercambio que llegan a la Universidad de Valladolid.
- Elaborar un informe final de las actividades llevadas a cabo.

2.- Una vez evaluadas las encuestas entregadas por los estudiantes extranjeros mentorizados y verificado el informe y la asistencia al día de orientación, el Servicio de Relaciones Internacionales elaborará un listado con los estudiantes que han desarrollado la actividad satisfactoriamente.

3.- En el caso de estudiantes de Grado, el Servicio de Relaciones Internacionales expedirá al mentor un certificado que acredite la realización de la actividad, para que éste solicite el reconocimiento de 2 créditos por actividad solidaria/de cooperación en la Unidad Administrativa de su centro.

4.- En el caso de estudiantes de Máster, Doctorado y recién titulados, el Servicio de Relaciones Internacionales expedirá un certificado reconociéndole su participación en el Programa y la actividad solidaria/de cooperación realizada en la Universidad de Valladolid.





## Universidad de Valladolid

### Servicio de Relaciones Internacionales

#### Base cuarta. - Formalización y plazo de presentación de solicitudes:

1.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 11 de junio de 2025**.

2.- Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud que figura como Anexo I dirigida a la Sra. Vicerrectora de Internacionalización en registro por vía electrónica, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio).

A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección:

[https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre\\_la\\_Sede/Registro\\_Electronico/index.html](https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html) seleccionando el botón "Solicitud general".

La solicitud deberá estar firmada electrónicamente por el interesado y adjuntar los documentos que acrediten los méritos objeto de valoración.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

4.- Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

#### Base quinta.- Falsedad de solicitudes

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.





## Universidad de Valladolid

### Servicio de Relaciones Internacionales

#### Base sexta. - Criterios de selección.

1.- Únicamente serán objeto de valoración aquellos méritos que sean acreditados documentalmente por los candidatos. El cómputo de los méritos se realizará tomando como referencia la fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

2.- La adjudicación de las plazas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad y para su otorgamiento, la Comisión de Relaciones Internacionales seleccionará a los mentores conforme al siguiente baremo de puntuación:

- Conocimiento de inglés y/o del idioma de los estudiantes extranjeros:
  - Nivel B1: 1 punto
  - Nivel B2: 2 puntos
  - Nivel C1: 3 puntos
  - Nivel C2: 4 puntos
  
- Participación en programas de movilidad Erasmus/ internacional:
  - Movilidad Erasmus/internacional estudios o prácticas de más de 12 meses: 4 puntos
  - Movilidad Erasmus/internacional estudios o prácticas entre 7 y 12 meses: 3 puntos
  - Movilidad Erasmus/internacional estudios o prácticas entre 2 y 7 meses: 2 puntos
  
- Participación en el Programa Mentor en ediciones previas: 2 puntos.

#### Base séptima.- Política de privacidad.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### 1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid  
CIF: Q4718001C  
Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid  
Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es  
Delegado de protección de datos: delegado.protección.datos@uva.es

#### 2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos





## Universidad de Valladolid

### Servicio de Relaciones Internacionales

personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a [delegado.proteccion.datos@uva.es](mailto:delegado.proteccion.datos@uva.es)

#### 3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos recabados son necesarios para la gestión administrativa del programa Mentor de la Universidad de Valladolid. Los datos de alumnos mentores y extranjeros de intercambio se proporcionan para poder prestar el servicio de apoyo.

#### 4. Base legal del tratamiento

La Universidad realiza la prestación del servicio público de educación superior, de acuerdo con lo previsto en el art. 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Según lo recogido en el artículo 46.2.i de la ley 6/2001, los estudiantes pueden realizar participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, por las que podrán obtener el reconocimiento académico en créditos.

Entre los objetivos de la ley 6/2001 se encuentra el impulso de la movilidad, tanto de estudiantes como de profesores e investigadores, dentro del sistema español, pero también del europeo e internacional, La Universidad de Valladolid, en virtud del principio de autonomía universitaria que le otorga la ley, desarrolla sus políticas de movilidad.

La publicación de información en boletines y/o tablones oficiales, y en el portal de transparencia de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

#### 5. Destinatarios de los datos

- Se intercambian datos de contacto entre alumnos que participan como mentores y alumnos extranjeros.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios como mentores se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

#### 6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común





## Universidad de Valladolid

### Servicio de Relaciones Internacionales

de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La información de los participantes extranjeros se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid, la de los mentores, por tiempo ilimitado con fines de certificación.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

#### 7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001- Madrid).

#### Base octava.- Régimen jurídico.

1.- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa





## Universidad de Valladolid

### Servicio de Relaciones Internacionales

aplicable.

2.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

3.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

#### Base novena.- Resolución de la convocatoria

1.- El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.

2.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- El órgano competente para resolver es el Vicerrectorado de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCYL nº 94 de 18 de mayo), previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.

4.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la UVa, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la resolución de la presente convocatoria.

5.- El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las becas a los interesados.

#### Base decima.- Recursos.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación





## Universidad de Valladolid

### Servicio de Relaciones Internacionales

presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo)  
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.





## Universidad de Valladolid

### Servicio de Relaciones Internacionales

ANEXO I			
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MENTOR CURSO ACADÉMICO 2025-26 PRIMER CUATRIMESTRE			
<b>Datos personales</b>			
1er Apellido		2º Apellido	
Nombre		NIF/Pasaporte	
F. Nacimiento		Sexo	Nacionalidad
Teléfono		Email	
<b>Conocimiento de idiomas</b>			
Idioma 1 - Nivel			
Idioma 2 - Nivel			
Idioma 3 - Nivel			
He sido alumno de intercambio: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
He participado en el Programa Mentor anteriormente: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

Compromiso del solicitante (no aplicable a recién titulados): el solicitante se compromete a matricularse en la Universidad de Valladolid en el curso académico 2025/2026.

Información básica de protección de datos	
Responsable	Universidad de Valladolid
Finalidad	Gestión administrativa del programa Mentor del Servicio de Relaciones Internacionales y adjudicación de participantes
Legitimación	Fomento de la educación superior mediante la participación de estudiantes en actividades universitarias que fomenten la movilidad (6.1.e RGPD)
Destinatarios	Publicación en tablones y boletines oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales. Alumnos del programa Mentor.
Derechos	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional
Información Adicional	<a href="http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional">http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional</a>

### SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · España · Tf. +34 983 423 283 / +34 983 423 719 · Fax +34 983 185 845  
E-mail: [seccion.relaciones.internacionales@uva.es](mailto:seccion.relaciones.internacionales@uva.es) / [incoming@uva.es](mailto:incoming@uva.es) - <http://www.relint.uva.es/>

